



Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se atribuye, por una parte, al titular de dicha área, en materia de contratación, la facultad de *“ordenar, dirigir y coordinar la contratación del sector público municipal”* y, por otra parte, a la Dirección General de Contratación y Servicios la competencia para *“realizar la ordenación de los procedimientos de contratación pública, así como la normalización de los documentos en la materia”*.

Al objeto de dotar a los gestores municipales de las herramientas jurídicas precisas para llevar a cabo la realización de la actividad contractual, mediante decretos de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal fueron aprobados los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares, declarados de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Recientemente, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (en adelante, TACPM) en su Resolución 262/2023, ha analizado la reserva de contratos regulada en la disposición adicional cuarta de la LCSP y *“A juicio de este Tribunal esta disposición no ampara la consideración como contratos reservados de aquellos en los que se incluya un criterio de adjudicación que valore la subcontratación de Centros Especiales de Empleo”*.

Continúa el Tribunal indicando que *“La utilización como criterio de adjudicación de la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción es legal, siempre que se den las condiciones del artículo 145.5 LCSP, que se recogen en la Instrucción 1/2022 (apartado 8.5 transcrito), pero no permite atribuirle al mismo la condición de contrato reservado en el sentido de la disposición adicional cuarta de la LCSP”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han adaptado al criterio del TACPM el anexo I en los correspondientes modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Información de Firmantes del Documento



1RPFDDF5SF41ATN1



Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Los nuevos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que se aprueban se declaran de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Estos nuevos pliegos incluyen notas a pie de página. Estas notas establecen recordatorios de la normativa contractual, orientadas al órgano de contratación para su configuración, así como indicaciones cuyo contenido está dirigido fundamentalmente al licitador.

Estas notas tienen un carácter meramente aclaratorio sin que dichas notas puedan considerarse parte integrante del contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En este mismo sentido, no se considerarán modificaciones de los pliegos las actualizaciones normativas que se deban llevar a cabo en relación con el contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La nueva redacción del apartado correspondiente del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informada favorablemente por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 122.7 LCSP, así como con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, con el fin de actualizar, agilizar, simplificar y homogeneizar el procedimiento y la gestión de la contratación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado 3.º 4.2.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y visto el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica,

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar y declarar de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que han de regir los contratos y acuerdos marco que seguidamente se relacionan y cuyos textos se incorporan como anexo:

PCAP del contrato de obras:

Información de Firmantes del Documento





Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de servicios:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de suministro:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.

PCAP del acuerdo marco de obras concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del acuerdo marco de obras concluido con un único operador económico.

- Procedimiento abierto con lotes.

PCAP del acuerdo marco de servicios concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del acuerdo marco de suministro concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía:

- Procedimiento abierto sin lotes.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación en la Intranet del Ayuntamiento de Madrid de los modelos de pliegos de cláusulas referidos, que quedarán automáticamente actualizados cuando sean modificadas, por disposiciones posteriores, las referencias contenidas en los

Información de Firmantes del Documento





Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

mismos respecto a plazos, cuantías, porcentajes y citas de la normativa actualmente vigente.

TERCERO. - Este decreto surtirá efecto desde la fecha de su aprobación.

(firmado electrónicamente)

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Engracia Hidalgo Tena



Información de Firmantes del Documento

